

ALIMENTOS Y BEBIDAS REGIONALES, S. A.

REGLAMENTO DEL SELLO “CALIDAD GARANTIZADA SI NO LE DEVOLVEMOS SU DINERO” DE LOS EMPAQUES DE CAFÉ AVESTRUZ

Artículo primero: Objeto: Mediante el presente documento, Alimentos y Bebidas Regionales, S. A., en adelante (“Abre”), cédula de persona jurídica número 3-101-305301, reglamenta los términos y condiciones del sello “CALIDAD GARANTIZADA SI NO LE DEVOLVEMOS SU DINERO”; sello que se encuentra en los empaques de Café Avestruz.

Artículo segundo: Mecánica: En caso de que un consumidor o cliente de Café Avestruz al momento de preparar el café perciba un olor a: **Podrido:** agua estancada mal oliente/fruta podrida; **Tierra:** tierra mojada; **Moho:** olor a humedad, como cartón mojado; **Crudo:** olor a hoja verde; **Fenol:** olor a metal herrumbrado; debe de guardar el empaque con su contenido y llamar a la línea de servicio al cliente de Abre (4404 - 2100) o bien presentarse en las instalaciones de Abre en Cartago, San Diego, Costado sur de supermercado Mas y Mas.

El consumidor o cliente deberá entregar lo siguiente al encargado de servicio al cliente de Abre con el fin de que se abra una investigación y que el departamento de calidad de Abre realice las pruebas respectivas: (i) el empaque de Café Avestruz con su contenido, en buen estado y debidamente cerrado. El empaque deberá tener la fecha de vencimiento vigente; (ii) factura donde conste que compró el empaque de Café Avestruz.

Una vez que se cumpla con lo anterior, el departamento de calidad de Abre colocará el contenido del empaque de Café Avestruz presentado en análisis sensorial con un panel de degustación de al menos 5 panelistas, con el fin de verificar si el contenido está dañado o no. Los panelistas realizarán las pruebas comparando el contenido con la muestra patrón que conserva Abre. Cabe indicar que cada empaque de Café Avestruz tiene al dorso en la parte de abajo junto a la fecha de vencimiento, el número de lote del contenido. De esta manera, los panelistas van a comparar el contenido del empaque con la muestra del lote que Abre guarda al efecto.

Los panelistas por votación de mayoría simple decidirán si el contenido del empaque que presentó el consumidor o cliente se encuentra dañado o no. En caso de que determinen que está dañado, Abre procederá a devolverle al consumidor o cliente, el dinero equivalente al costo del empaque que indique la factura respectiva presentada por el consumidor o cliente.

La decisión de los panelistas será definitiva y no tendrá recurso alguno.

Artículo tercero: Publicidad del reglamento: Abre publicará el presente reglamento en www.abrecr.com